



Acta de la sesión núm. 12 de la Junta de Gobierno Local del día 24 de MARZO de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones A. P. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
A. J. P. G.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
P. J. R. M.	Sí	PP
J. R. P.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
-----------------	-----------------------------

Punto 1º	APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN-11 ANTERIOR (17-03-2023).
----------	---

Punto 2º	RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA PARA PROYECTO BÁSICO CUYO EXPEDIENTE DE LICENCIA E DE G. F. A.
----------	---

Punto 3º	PROPUESTA EXPEDIENTE 849/2023 para TALLER para reparación de vehículos automóviles, en Calle Melilla, 4. Nave 23. Polígono Industrial Los
----------	---



- Punto 4º Polvorines. Ref. Catastral: 0
PROPUESTA EXPEDIENTE 1007/2023 D.R. A de R E C , con NIF: 7 , para Salón de Estética en Avda. del Norte nº2. Bajo. Archena. Ref. Catastral: 8402605XH4280A0008ZM. Archena.
- Punto 5º RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA PARA PROYECTO BÁSICO CUYO EXPEDIENTE DE LICENCIA ES 141/2019 DE J. O A G.
- Punto 6º 2023 N31 PADRON COBRATORIO ESCUELA INFANTIL - FEBRERO COMEDOR - MARZO ASISTENCIA
- Punto 7º 2023 N33 PADRON COBRATORIO ESCUELA DE MUSICA MARZO
- Punto 8º 2023 N34 PADRON COBRATORIO LONJA Y MERCADILLO - MARZO Y ABRIL RESPECTIVAMENTE
- Punto 9º 2023 N32 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS - MARZO Y PRIMER TRIMESTRE
- Punto 10º APROBACION GASTO EXPTES. 435-437(174-4)2023
- Punto 11º PROPUESTA DE ACUERDO FRENTE A RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN FINAL EN EXPDT. SANCIONADOR DISCIPLINA URBANÍSTICA
- Punto 12º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 1074/2023. SUBVENCIÓN MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA. 2023 (EXP. 65/2023)
EXPERTA 1095/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL
- Punto 13º SERVICIO PARA LA PUESTA EN VALOR DE VARIAS ROTONDAS, JARDINES Y CALLES DEL POLIGONO INDUSTRIAL Y LA GESTION DE RESTOS VEGETALES. EXPTE. 63/2023
- Punto 14º RUEGOS Y PREGUNTAS
- Punto 15º F.O.D. EXPERTA 1097/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA PEÑA MOTERA EL ABEJORRO NEGRO PARA LA REALIZACIÓN EVENTO MOTERO EN ARCHENA (EXP. 66/2023).
F.O.D. EXPERTA 1096/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO
- Punto 16º DOMINGOS DE ARCHENA PLAYA TALLER INFANTIL SEMANA SANTA, EN COLABORACION CON CABILDO SUPERIOR DE COFRADIAS - JOVENES COFRADES. (EXP. 67/2023)
- Punto 17º F.O.D. EXPERTA 1139/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION ACTUACION MUSICAL HENRY MÉNDEZ. SEMANA DE LA JUVENTUD 2023 (EXPTE. 38/2023).
F.O.D. EXPERTA 547/2023. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION
- Punto 18º PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCION DE OBRAS, ESTUDIO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REFORMA Y REHABILITACION ENERGÉTICA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA." (EXP. 3-1/2023).
- Punto 19º F.O.D. EXPERTA 1114 /2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE CESIÓN DE USO EN PRECARIO DEL CENTRO CÍVICO DE LA ARBOLEDAS A LA ONG ACCEM. EXPTE (64/2023).
- Punto 20º F.O.D. PROPUESTA EXPERTA 1143/2023. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL COLEGIO



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/04/2023 13:11 04/04/2023 13:14



CONCERTADO EL OPE PARA EL DESARROLLO DEL MODULO DE FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. 59/2023.

Punto F.O.D. EXPERTA 1367/2021. PROPUESTA CONCEJAL. RESOLUCION DEFINITIVA CONTRATOS PARA LA REALIZACION DE LA OBRA "DEMOLICIÓN DE VARIAS VIVIENDAS EN RUINA, RETIRADA DE ESCOMBRO Y BASURA" (EXPTE. 70/2018).

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN-11 ANTERIOR (17-03-2023).

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 11 de fecha/s: 17/MARZO/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 11 de fecha/s: 17/MARZO/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA PARA PROYECTO BÁSICO CUYO EXPEDIENTE DE LICENCIA ES 206/2022 DE G. F. A.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

"EXPEDIENTE: 426/2023

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Vista la instancia formulada por el interesado y visto el informe jurídico que transcrito dice:

"ASUNTO: RENUNCIA a Licencia.

INTERESADO: G. F. A. .

Se trae a informe la solicitud **REN 1.030/2023** de 25.01.2023 formulada por D. **G. F. A.**, DNI 4. . . . por el que, con relación al expediente de concesión de obras nº 206/2.022 solicita "la cancelación de la licencia otorgada al expediente 206/22 por no realizarse la obra".

CONSIDERANDO que la Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 04.03.2022 otorgó licencia de obras al expediente de licencia nº 206/22 promovido por el Sr. **F. A** para la construcción de una vivienda unifamiliar y piscina en el nº 1 la c/ Rubén Darío, parcelas catastrales nº 0694702XH5109S0001SH y 30009A004001190000MQ.

CONSIDERANDO que la autorización concedida por la Junta Local de Gobierno lo era sobre un Proyecto Básico, siendo preciso, para iniciar los trabajos de construcción, la presentación y el visto bueno municipal al preceptivo Proyecto de Ejecución, documento que hasta la fecha no se ha presentado.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el desistimiento y la renuncia por los interesados a procedimientos y derechos. En concreto señala el citado precepto que:



M

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/04/2023 13:11
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/04/2023 13:14



1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

CONSIDERANDO que puede darse por cumplidas las exigencias establecidas en los números 1º, 2º, 3º, y 5º del citado precepto, toda vez que:

a.-La renuncia no está prohibida por el ordenamiento jurídico.

b.-No consta más promotor del expte de obra que el propio renunciante.

c.-Consta solicitud suscrita por el interesado.

d.-La concesión de licencia no puede considerarse de interés general ni procede limitar por ello los efectos de renuncia plena que pretende el interesado.

A tenor de lo anterior, se PROPONE a la Junta de Gobierno que adopte acuerdo por el que:

-TOME RAZÓN de la RENUNCIA formulada por D. G. F. A. a los derechos derivados de la concesión de licencia de obra al expediente nº 206/2.022, declarándose concluso el procedimiento.

-COMUNICAR al interesado que la renuncia en modo alguno perjudica ni limita la posibilidad de solicitar nueva licencia sobre el citado emplazamiento.

-Se proceda a la comprobación del eventual abono por parte del interesado del importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), y, si éste hubiera sido satisfecho, y previa constatación de que no se ha ejecutado obra alguna, se proceda a su REINTEGRO al interesado. No obstante, procede liquidar la Tasa que devenga la renuncia, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.-de la Ordenanza Fiscal Municipal:

"2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. .../... . Documentos relativos a servicios de urbanismo-

- Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra mayor,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/04/2023 13:11 04/04/2023 13:14



20% cuota ICIO, máximo de 550,00 €".

-De haberse constituido la FIANZA a la que aludía el apartado 2º de Observaciones del informe técnico de fecha 14.02.2022 redactado por el Arquitecto Municipal, procede autorizar su cancelación.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos, en Archena, a fecha de firma digital. T.A.E., Fdo.: P. J. G. A ."

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

A tenor de lo anterior, se PROPONE a la Junta de Gobierno que adopte acuerdo por el que:

-TOME RAZÓN de la RENUNCIA formulada por D. G. F. A. a los derechos derivados de la concesión de licencia de obra al expediente nº 206/2.022, declarándose concluso el procedimiento.

-COMUNICAR al interesado que la renuncia en modo alguno perjudica ni limita la posibilidad de solicitar nueva licencia sobre el citado emplazamiento.

-Se proceda a la comprobación del eventual abono por parte del interesado del importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), y, si éste hubiera sido satisfecho, y previa constatación de que no se ha ejecutado obra alguna, se proceda a su REINTEGRO al interesado. No obstante, procede liquidar la Tasa que devenga la renuncia, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.-de la Ordenanza Fiscal Municipal:

"2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. .../... . Documentos relativos a servicios de urbanismo-

- Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra mayor, 20% cuota ICIO, máximo de 550,00 €".

-De haberse constituido la FIANZA a la que aludía el apartado 2º de Observaciones del informe técnico de fecha 14.02.2022 redactado por el Arquitecto Municipal, procede autorizar su cancelación.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. P. J. R. M. , en Archena, a la fecha indicada."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la oficina técnica municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 849/2023 para TALLER para reparación de vehículos automóviles, en Calle Melilla, 4. Nave 23. Polígono Industrial Los Polvorines. Ref. Catastral: 0901402XH5200S0019YZ.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la oficina técnica municipal que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/04/2023 13:11
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/04/2023 13:14



M



dice:

"Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, en concreto los del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), y el informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por, **J. A. Y S. T.**, **C.B**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.-Liquidar ICIO de la actividad de acuerdo con la Ordenanza Fiscal, siendo:

CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	19.000,00 €.
Tasa de 301,00 a 500,00 m2 útiles=	517,50 €.
ICIO 3,5% de 19.000,00 €. = 665,00 €.- 100% DE ICIO por COVID-19=	0,00 €.
SUMA	517,50€.
PAGADA TASA €.	-517,50 €.



TOTAL A INGRESAR

0,00 €.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. P. J. R. M. , en Archena, a la fecha indicada.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1007/2023 D. R. de R. E. C. , con NIF: 7. . . . , para Salón de Estética en Avda. del Norte nº2. Bajo. Archena. Ref. Catastral: 8402605XH4280A0008ZM. Archena.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, en concreto los del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), y el informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **R. E. C. ,** reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/04/2023 13:11
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/04/2023 13:14



formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.-Liquidar ICIO de la actividad de acuerdo con la Ordenanza Fiscal, siendo:

CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	8.000,00 €
ICIO 3,5% de 8.000,00 €. =	280,00 €
TOTAL A INGRESAR	280,00 €

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. P. J. R. M. , en Archena, a la fecha indicada.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA PARA PROYECTO BÁSICO CUYO EXPEDIENTE DE LICENCIA ES 141/2019 DE J. O. A. G

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“RENUNCIA A LICENCIA. Expediente 1057/2023.

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Vista la instancia formulada por el interesado y visto el informe técnico que transcrito dice:

“INFORME SOBRE RENUNCIA A LICENCIA URBANÍSTICA O DE OBRA MAYOR (Expte. 141 /2019)

En relación con la solicitud de renuncia a la Licencia Urbanística de referencia, formulada por D. J. O. A. G el pasado 9 de marzo de 2023, debemos INFORMAR:

Que, tras la oportuna visita de inspección, hemos podido constatar que sobre la parcela ubicada en el número 6 de la calle Cid Campeador, cuya referencia catastral es la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/04/2023 13:11
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/04/2023 13:14



7XH4199N0001UO, no se ha ejecutado obra alguna, por lo que podemos asegurar que, de las obras previstas en el Proyecto Básico que sirvió de base para tramitar la Licencia Urbanística de referencia, no se ha ejecutado ninguna partida.

En consecuencia, puede aceptarse la solicitud que se nos plantea, ya que la ejecución del inmueble objeto de la Licencia a la que se quiere renunciar no se ha llegado ni siquiera a iniciar (...).”

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

-TOME RAZÓN de la RENUNCIA formulada por J. O. A G .

- COMUNICAR al interesado que la renuncia en modo alguno perjudica ni limita la posibilidad de solicitar nueva licencia sobre el citado emplazamiento.

-Se proceda a la comprobación del eventual abono por parte del interesado del importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), y, si éste hubiera sido satisfecho, y previa constatación de que no se ha ejecutado obra alguna, se proceda a su REINTEGRO al interesado. No obstante, procede liquidar la Tasa que devenga la renuncia, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.-de la Ordenanza Fiscal Municipal:

“2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. .../... . Documentos relativos a servicios de urbanismo-

- Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra mayor, 20% cuota ICIO, máximo de 550,00 €”.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. P J R. M. , en Archena, a la fecha indicada.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la oficina técnica municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-2023 N31 PADRON COBRATORIO ESCUELA INFANTIL - FEBRERO COMEDOR - MARZO ASISTENCIA

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta sobre el padrón cobratorio de ESCUELA INFANTIL “LOS COLORINES” de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los importes facilitados por la dirección de dicha escuela, tanto en materia de asistencia como días de comedor, dando el visto bueno el Sr. Interventor.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/04/2023 13:11 04/04/2023 13:14



SUFIJO / CONCEPTO	903 – ESCUELA INFANTIL
PERIODO	FEBRERO / 2023 COMEDOR MARZO / 2023 ASISTENCIA
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 01/04 a 20/04/2023
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/04/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N31/2023
Nº DE RECIBOS	172
IMPORTE TOTAL PADRÓN	21.945,55€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado y en los mismos términos expuestos.

A. J. P. G. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-2023 N33 PADRON COBRATORIO ESCUELA DE MUSICA MARZO

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el Visto Bueno del Sr. Interventor y del coordinador de ese departamento, propuesta sobre el padrón cobratorio de la ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO / CONCEPTO	902 – ESCUELA DE MUSICA
PERIODO	MARZO / 2023
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 01/04 A 20/04/2023
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/04/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N33/2023
Nº DE RECIBOS	196
IMPORTE TOTAL PADRÓN	6.623,52 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/04/2023 13:11
M. P. F. L.	ALCALDESA	04/04/2023 13:14



Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación de padrón cobratorio presentado y en los términos expuestos.

A. J. P. G. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-2023 N34 PADRON COBRATORIO LONJA Y MERCADILLO - MARZO Y ABRIL RESPECTIVAMENTE

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones y con el Visto Bueno del Sr. Interventor, propuesta sobre el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLO correspondientes a los meses indicados.

Dicho el padrón cobratorio con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por el departamento de Comercio y la Junta Municipal de Gobierno.

SUFIJO / CONCEPTO	045 – LONJA Y MECADILLO
PERIODO	LONJA – MARZO/2023 MERCADILLO- ABRIL/2023
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 01/04 A 20/04/2023
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/04/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N334/2023
Nº DE RECIBOS	118
IMPORTE TOTAL PADRÓN	10.017,68€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado y en los términos expuestos.

A. J. P. G. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-2023 N32 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS - MARZO Y PRIMER TRIMESTRE

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/04/2023 13:11
M. P. F. L.	ALCALDESA	04/04/2023 13:14
(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)		



“Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

SUFIJO / CONCEPTO	049 – CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
PERIODO	MARZO / 2023 PRIMER TRIMESTRE / 2023
PERIODO EN VOLUNTARIA	Según Notificación (art.62 L.G.T.)
EXACCION	Liquidaciones
CARGO CONTABLE	N32/2023
Nº DE LIQUIDACIONES	4
IMPORTE TOTAL PADRÓN	3.294,46€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación de las liquidaciones presentadas y en los términos expuestos.

A. J. P. G. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-APROBACION GASTO EXPTE. 435-437(174-4)2023

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 1052-2023.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa “ADO”, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
--------------------	------------	----------------	---------	--------------



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



931 .22710	2/202300000017 4	3.931,56	B.	ATM2, s.l. INFORMATICA
920 .22000	2/202300000043 5	3.037,11	B.	AIDAS PUBLICIDAD SL
333 .61900	2/202300000043 6	3.218,60	B.	GRUPO ULVI MULTISERVICIOS
333 .61900	2/202300000043 7	3.218,60	B73622300	GRUPO ULVI MULTISERVICIOS

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en A. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de intervención para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PROPUESTA DE ACUERDO FRENTE A RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN FINAL EN EXPDT. SANCIONADOR DISCIPLINA URBANÍSTICA

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la oficina técnica municipal que dice:

“Visto el expediente de disciplina urbanística 1527/2021, del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

I. Con fecha 27/01/2023, se notificó a DÑA. Mª DOLORES PÉREZ R. (NIF 7.), resolución nº 86, de fecha 25/01/2023, finalizadora del procedimiento sancionador en el presente expediente de disciplina urbanística, en la cual SE DECLARABA cometida por la Sra. P. R. (NIF 7.) en calidad de promotora, la infracción GRAVE establecida en el 285.2.e de la Ley 13/2015 del Suelo de la Región de Murcia, que sanciona: “La realización de obras de construcción, edificación o usos, ya sea de nueva planta, reforma o ampliación sin disponer de la previa autorización de la Administración regional, licencia, orden de ejecución u otro título habilitante o sustancialmente en contra de su contenido”, por las obras ejecutadas en el paraje “Cañada Lisón”, parcela 22, Polígono 2, del Padrón de I.B.I., consistentes en la construcción de una vivienda de 155 m², pavimento exterior 169,85 m², y vallado de 50 m. lineales de valla electrosoldada y 50 m. lineales de valla de muro de bloque.

II. Con fecha 28/02/2023 y NRE 2023-2819, Dña. M. D. P. R. interpone RECURSO de REPOSICIÓN frente a la mencionada resolución.

III. Con fecha 09/03/2023, emite informe la Arquitecta Técnica, en el cual hace constar: A la vista del escrito de alegaciones al expediente de disciplina urbanística 1527/2021, presentado el día 01-03-2023 (NRE: 2023-2819) por Dª. M D. P. R , con NIF: 7. y domicilio en C/ Maestro Rodrigo, 7, de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/04/2023 13:11 04/04/2023 13:14



M

Archena, la técnica municipal que suscribe ha de informar en base a las siguientes **ALEGACIONES:**

PRIMERA.- Expone la Sra. M. D. P. que el informe técnico se realiza en base a los precios de la orden 23 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para el año 2021. La fecha a la que debe referirse la valoración es la fecha de inicio del expediente sancionador (6 de junio de 2022). Por ello, añade, que existe un error en la valoración realizada.

SEGUNDA.- Inaplicabilidad del método utilizado para valoración del bien.

La Sra. M. D. P. expone que a la vista de la orden mencionada la vivienda estaría excluida, visto el artículo 5. Bienes excluidos expresamente de la aplicación de los precios medios en el mercado.

TERCERA.- Incorrecta valoración del bien.

Considera que se debería tener en cuenta los coeficientes en función de la antigüedad del inmueble según el artículo 4 del anexo I de dicha orden.

CUARTA.- Incorrecta aplicación módulos vallado.

Señala que el precio medio de mercado se supone que ya incluye este tipo de conceptos y no los desglosa de forma específica, por tanto, no deberían valorarse de forma independiente. Además, se habla de vallado de valla electrosoldada, cuando se trata de una valla de simple torsión.

QUINTA.- El artículo 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, señala que el valor se calculará por el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios y, en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal.

Por tanto, por estar el bien expresamente excluido, se entiende que se debe tomar el fijado por la Administración actuante según normativa municipal, que sería de 95.177,65€.

SEXTA.- Considera que la valoración realizada es errónea, y debe prevalecer el valor fijado por la Administración actuante según normativa municipal, que asciende a 95.177,65€.

Las alegaciones realizadas por la Sra. M. D. P. merecen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA.- Por lo que respecta a la fecha a la que debe referirse la valoración, no puede ser considerada 2022 de inicio del expediente sancionador, ya que los precios que se consideran son los de la fecha en la que comete la infracción y no la fecha en la que se notifica en inicio del expediente sancionador. En este caso el informe de la policía es de fecha 16 de enero de 2018, por lo que la orden de aplicación sería la de fecha 21 de diciembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/04/2023 13:11 04/04/2023 13:14



Región de Murcia para 2018.

Que, a la vista del artículo 6.e. de la Orden de 21 de diciembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, quedan expresamente excluidos de la aplicación de los precios medios en el mercado aprobados por la presente orden, las viviendas unifamiliares aisladas en parcelas individuales urbanas o rústicas, cuya superficie total de la parcela exceda de 1.118 metros cuadrados (equivalente a una tahúlla murciana).

En consecuencia, según el art 287 de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística el precio de aplicación para la vivienda sería según los precios establecidos por la Administración actuante según la normativa municipal, ya que se ubica en una parcela de 3.471 m². Para el resto de elementos objeto de expediente (pavimento y vallado) se aplicaría dicha orden, ya que no están excluidos en la misma.

SEGUNDA.- En cuanto a la valoración, la misma ya queda justificada en la consideración en el punto anterior, quedando la valoración del expediente como se detalla más adelante.

TERCERA.- En cuanto al coeficiente de antigüedad no puede ser considerado, ya que el precio aplicado en la valoración es el de la fecha en la que se comete la infracción y no la fecha en la que se notifica el inicio del expediente sancionador, además dichos coeficientes vienen establecidos según la orden y como ya hemos expuesto con anterioridad, dicha orden no es de aplicación para la valoración de la vivienda, siendo el de aplicación los establecidos por la Administración actuante según la normativa municipal.

CUARTA.- En cuanto al vallado, decir que en la descripción aparece por error valla electrosoldada, pero se ha comprobado la valoración y el precio utilizado corresponde con malla metálica galvanizada, con postes metálicos galvanizados empotrados en hormigón por un valor de 7,20 €/m², por tanto, el precio corresponde con una valla de simple torsión de acero galvanizado. Se corrige por tanto el error en la descripción de valla electrosoldada.

QUINTA.- En cuanto a la valoración de las obras, la misma ya queda justificada en la consideraciones anteriores.

SEXTA.- En cuanto a que la valoración es errónea, se procede a corregir la valoración con respecto a las consideraciones expuestas y justificadas con anterioridad.

VALORACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES.

La cuantía de la valoración de obras e instalaciones será de acuerdo con el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Dicho valor se calculará por el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios y, en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal o, en ausencia de esta, previo informe técnico y audiencia al interesado.

VALORACIÓN: Para la vivienda se considera el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal y para el resto de elementos (pavimento y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/04/2023 13:11 04/04/2023 13:14



vallado) los Precios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Vivienda	155,00 m ² x	590,58 €/ m ² =	91.539,90 €
Vallado simple torsión	50,00 m ² x	7,20 €/ m ² =	360,00 €
Vallado de muro bloque	50,00 m ² x	12,00 €/ m ² =	600,00 €
Pavimento exterior parcela	169,85 m ² x	23,92 €/ m ² =	4.062,81 €
P.E.M. TOTAL VALORACIÓN			96.562,71 €

II. A la vista de lo actuado en el expediente con fecha 17/03/2023, el Técnico de Disciplina Urbanística emite informe en el que hace constar las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Primero: Establece el art. 124.1 de la ley 39/2015 LPACAP, que **el plazo para la interposición del recurso de reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso.** Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Y en cuanto al cómputo de plazos establece el art. 30.4 de la citada ley 39/2015, que **si el mismo se fija en meses el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación,** publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento.

Por tanto y atendiendo a la fecha en la que se notificó a la interesada la resolución final del expediente sancionador contra la que ahora recurre en reposición, en concreto el 27/01/2023, y la fecha de efectiva interposición de dicho recurso, esto es, 28/02/2023, cabe concluir que **el mismo se ha planteado fuera de plazo, y en consecuencia PROCEDE SU INADMISIÓN POR EXTEMPORÁNEO.**

Segundo: Dado su interposición extemporánea no cabe entrar a resolver las cuestiones planteadas en dicho escrito de recurso.

No obstante, y puesto que del informe elaborado por la Arquitecta Técnica con fecha 08/03/2023, se desprende la existencia de un error en cuanto al precio aplicado a la valoración de la vivienda, **de acuerdo con lo previsto en el art. 109 de la Ley 39/2015, procede llevar a cabo la corrección de oficio de dicho valor, quedando el mismo como argumenta la Arquitecta en su informe anteriormente transcrito,** y en consecuencia con la nueva valoración realizada, deberá llevarse a cabo un nuevo cálculo y liquidación de las sanciones impuestas a los infractores, y la anulación de las sanciones anteriormente liquidadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 13/2015 Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.
- Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.
- Orden de 21 de diciembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/04/2023 13:11
M. P. F. L.	ALCALDESA	04/04/2023 13:14
(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)		



inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia para 2018.
 - Ordenanzas Fiscales Ayuntamiento de Archena.
 - Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **el Concejal Delegado de Urbanismo propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- INADMITIR por EXTEMPORÁNEO el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por Dña. M. D. P. R. (NIF *), en su escrito de fecha 28/02/2023 y NRE 2023-2819.

SEGUNDO.- Puesto que del informe elaborado por la Arquitecta Técnica con fecha 08/03/2023, se desprende la existencia de un error en cuanto al precio aplicado a la valoración de la vivienda, **de acuerdo con lo previsto en el art. 109 de la Ley 39/2015, PROCEDE LLEVAR A CABO LA CORRECCIÓN DE OFICIO DE DICHO VALOR, quedando el mismo como argumenta la Arquitecta en su informe:**

Por lo que respecta a la fecha a la que debe referirse la valoración, no puede ser considerada 2022 de inicio del expediente sancionador, ya que los precios que se consideran son los de la fecha en la que comete la infracción y no la fecha en la que se notifica en inicio del expediente sancionador. En este caso el informe de la policía es de fecha 16 de enero de 2018, por lo que la orden de aplicación sería la de fecha 21 de diciembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia para 2018.

Que, a la vista del artículo 6.e. de la Orden de 21 de diciembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, quedan expresamente excluidos de la aplicación de los precios medios en el mercado aprobados por la presente orden, las viviendas unifamiliares aisladas en parcelas individuales urbanas o rústicas, cuya superficie total de la parcela exceda de 1.118 metros cuadrados (equivalente a una tahúlla murciana).

En consecuencia, según el art 287 de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística el precio de aplicación para la vivienda sería según los precios establecidos por la Administración actuante según la normativa municipal, ya que se ubica en una parcela de 3.471 m2. Para el resto de elementos objeto de expediente (pavimento y vallado) se aplicaría dicha orden, ya que no están excluidos en la misma.

Quedando la VALORACIÓN como a continuación se detalla:

Vivienda	155,00 m ² x	590,58 €/ m ² =	91.539,90 €
Vallado simple torsión	50,00 m ² x	7,20 €/ m ² =	360,00 €
Vallado de muro bloque	50,00 m ² x	12,00 €/ m ² =	600,00 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/04/2023 13:11
M. P. F. L.	ALCALDESA	04/04/2023 13:14
(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)		





Pavimento exterior	parcela	169,85 m ² x	23,92 €/ m ² =	4.062,81 €
--------------------	---------	-------------------------	---------------------------	------------

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN 96.562,71 €

TERCERO.- Con base en la anterior valoración **SE REALIZA LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS** a los infractores en resoluciones 86 y 87 de 25/01/2023, finalizadoras del presente expediente sancionador de disciplina urbanística, y en consecuencia:

SE IMPONE A **DÑA. M. D. P. R.** (NIF *.....) UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE **33.796,95 €** (treinta y tres mil setecientos noventa y seis euros con noventa y cinco céntimos).

SE IMPONE A **D. C. I. Y A.** (DNI *.....) UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE **33.796,95 €** (treinta y tres mil setecientos noventa y seis euros con noventa y cinco céntimos).

Dichas sanciones, como ya se explicaba en las mencionadas resoluciones, **son el resultado de aplicar el porcentaje del 35% a la valoración efectuada de la infracción** (en el presente caso de acuerdo con la nueva valoración transcrita en el apartado anterior), de conformidad con lo previsto en el **art. 286-b, en relación con el art. 288 de la LOTURM**, de acuerdo con la calificación de la infracción cometida como una **INFRACCIÓN GRAVE establecida en el 285.2.e de la Ley 13/2015** del Suelo de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en los dos puntos anteriores procedase a:

1. DAR DE BAJA LAS SIGUIENTES LIQUIDACIONES DE SANCIONES:

- Liquidación con referencia de débito 2300011587 efectuada a nombre de **Dña. M. D P. R.** (NIF 7.....), por importe de 43.533,74 €
- Liquidación con referencia de débito 2300011586 efectuada a nombre de **D. C. I. Y A.** (NIF 2.....), por importe de 43.533,74 €

2. EFECTUAR NUEVAS LIQUIDACIONES DE LAS SANCIONES establecidas en el apartado tercero del presente acuerdo.

QUINTO.- Dese traslado a los Departamentos de Rentas y Tesorería a fin de que por los mismos se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior. En Archena, a la fecha de firma digital.

Concejal Delegado de Urbanismo. Fdo.: **P. J. R. M.** .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/04/2023 13:11 04/04/2023 13:14



12.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 1074/2023. SUBVENCIÓN MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA. 2023 (EXP. 65/2023)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Recibida comunicación de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Alcantarilla, A. , C. , C. , M. y S. , donde solicita la conformidad a la misma.

Vista la memoria técnica realizada por la arquitecta técnica del Ayuntamiento de Archena E. G. G. para ADECUACIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS A COMEDOR, COCINA Y ASEOS EN EL CEIP “NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA” LA ALGAIDA DE ARCHENA, con un presupuesto que asciende a 111.450,43 €.

Por esta intervención se informa que; una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se procederá a tramitación del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas “323. Funcionamiento de centros docentes.”, del Presupuesto Prorrogado para el 2023, por el importe de la subvención solicitada que asciende a 111.450,43 euros.

Por todo lo anterior, la Concejala de Educación, Escuela de Música y Escuelas Infantiles D^a M. J. G. M. , **propone** a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aceptar la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Archena de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo Dirección General de Centros Educativos e infraestructuras, para realizar la obra correspondiente a la ADECUACIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS A COMEDOR, COCINA Y ASEOS EN EL CEIP “NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA” LA ALGAIDA DE ARCHENA, por importe de **111.450,43 €**.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejala en quien delegue para la firma de cuantas actuaciones fueran necesarias en representación de este Ayuntamiento.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPERTA 1095/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PUESTA EN VALOR DE VARIAS ROTONDAS, JARDINES Y CALLES DEL POLIGONO INDUSTRIAL Y LA GESTION DE RESTOS VEGETALES. EXPTE. 63/2023

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“El Ayuntamiento de Archena no tiene ni medios personales ni físicos suficientes para atender la totalidad de jardines del municipio. Se hace necesario con el objetivo de mejorar las zonas verdes de entrada al municipio ya que son piezas fundamentales para

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/04/2023 13:11
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/04/2023 13:14





tener una mejor visibilidad para nuestro pueblo, la contratación del servicio de "PUESTA EN VALOR DE VARIAS ROTONDAS, JARDINES Y CALLES DEL POLIGONO INDUSTRIAL Y LA GESTION DE RESTOS VEGETALES".

Vista la oferta presentada por la empresa FRANSA AGROQUIMICOS, S.L. con CIF B. y domicilio fiscal en C/ Asturias, Nave 2ª Polígono Industrial la Capellanía de Archena, para la contratación del servicio de PUESTA EN VALOR DE VARIAS ROTONDAS, JARDINES Y CALLES DEL POLIGONO INDUSTRIAL Y LA GESTION DE RESTOS VEGETALES", por importe de 8.470,00 € (IVA incluido).

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 171.210. Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 8.470,00€, (IVA incluido). Expte. RC 2/2023000000442.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

D. F. G. N , Concejal de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos. PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de PUESTA EN VALOR DE VARIAS ROTONDAS, JARDINES Y CALLES DEL POLIGONO INDUSTRIAL Y LA GESTION DE RESTOS VEGETALES", a la empresa FRANSA AGROQUIMICOS, S.L. con CIF B. por importe de 8.470,00 € IVA incluido."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

15.-F.O.D. EXPERTA 1097/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA PEÑA MOTERA EL ABEJORRO NEGRO PARA LA REALIZACIÓN EVENTO MOTERO EN ARCHENA (EXP. 66/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/04/2023 13:11
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/04/2023 13:14



04/04/2023 13:14

2023-10

LIBRO

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local

“Desde la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Archena, junto a la Peña Motera “El Abejorro Negro” se quiere colaborar en la celebración de una concentración motera en Archena el próximo 26 de marzo de 2023..

Con este acto se pretende organizar un evento con visitantes de toda la región y fuera de la misma mediante la cual promocionar la imagen turística de Archena entre el gremio motero. Además, esta medida también está enfocada a incentivar el consumo local en establecimientos de hostelería y restauración, así como en los comercios de Archena.

El Convenio tiene por objeto regular dicha colaboración, regulando la cesión de espacios municipales, la colaboración en materia de seguridad ciudadana y una aportación económica de 1.000 €.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2023 por importe 1.000,00€. Se acompaña expte. RC 2/20300000445.

Y el Concejal de Turismo, D. M. A. M , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA PEÑA MOTERA EL ABEJORRO NEGRO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONCENTRACION MOTERA EN ARCHENA, que otorga una subvención directa de **1.000 €**.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-F.O.D. EXPERTA 1096/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DOMINGOS DE ARCHENA PLAYA TALLER INFANTIL SEMANA SANTA, EN COLABORACION CON CABILDO SUPERIOR DE COFRADIAS - JOVENES COFRADES. (EXP. 67/2023)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Archena, junto JOVENES COFRADES de Archena, con motivo de la programación prevista de “Domingos en Archena Playa” y con la finalidad de ofrecer actividades diseñadas para todos los públicos, se hace necesario la elaboración de un convenio.

Dicho convenio tiene por objeto regular la colaboración de los JOVENES COFRADES con el AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, para su participación en la realización de un taller infantil donde se realizarán juegos, cuentacuentos, etc relacionados con la Semana Santa, la cesión de espacios municipales y una aportación económica de 200 €.

Consta informe de Intervención Municipal donde dice que “Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/04/2023 13:11
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/04/2023 13:14



finés de lucro y otras no definidas , del presupuesto prorrogado para el 202 3 por importe 200,00€. Se acompaña expte. RC 2/20 300000 444”.

Y el Concejal de Turismo, D. M. A. M propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y JOVENES COFRADES DE ARCHENA.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 200 €, como aportación municipal para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-F.O.D. EXPERTA 1139/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION ACTUACION MUSICAL HENRY MÉNDEZ. SEMANA DE LA JUVENTUD 2023 (EXPTE. 38/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“El Ayuntamiento de Archena, con la finalidad del adecuado desarrollo de la programación de la Semana Joven 2023, estima necesaria la contratación de la actuación grupos musicales para la celebración de los habituales conciertos de la Semana de Juventud 2023, entre las actuaciones musicales previstas se encuentra la actuación de “H. M.

Dicha contratación está prevista para el día, **22 DE ABRIL DE 2023**, en el recinto habilitado para la celebración de los conciertos de la Semana de Juventud, el Jardinillo de Villarrias.

Vista la oferta presentada por FLOW RECORDS, S.L.U., como management del artista “ H. M. ”, y con CIF B. . . . , donde el coste del servicio, entre otros, es el siguiente:

Importe (IVA excluido): 6.000 €

Tipo IVA (%): 1.260 €

Importe anual (IVA incluido): 7.260 €

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 925.22611. Atención a los ciudadanos. Otros gastos diversos. Concejalía de Juventud, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 7.260,00 € (IVA incluido). Expte. RC 2/202 30000 000446.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/04/2023 13:11 04/04/2023 13:14



M



del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El concejal de Juventud D. D. P. A , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de servicio de ACTUACION MUSICAL HENRY MÉNDEZ. SEMANA DE LA JUVENTUD 2023 a FLOW RECORDS, S.L.U., con CIF B. . . . , por importe de 7.260 € IVA incluido.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-F.O.D. EXPERTA 547/2023. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCION DE OBRAS, ESTUDIO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REFORMA Y REHABILITACION ENERGÉTICA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA." (EXP. 3-1/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente 3-1/2023 (EXPERTA 547/2023) SERVICIO “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCION DE OBRAS, ESTUDIO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REFORMA Y REHABILITACION ENERGÉTICA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA”, según acta de 22 de marzo que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

“.../...”

Concluido el examen de la documentación requerida al licitador mejor valorado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil DS GREEN TRANSITION, S.L., con CIF: B.

2.-Ratificar la propuesta de adjudicación del servicio “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCION DE OBRAS, ESTUDIO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REFORMA Y REHABILITACION ENERGÉTICA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA”, a la mercantil DS GREEN TRANSITION, S.L., por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de 102.729 IVA incluido, con el compromiso de entrega, con fecha límite de 31 de marzo de 2023, de una descripción gráfica de la propuesta.

.../...”

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G. N , Concejal de Recursos Humanos, Administración, Servicios, Deportes y Sanidad, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

.../...”

.../...”

.../...”

.../...”

.../...”



M.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/04/2023 13:11
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/04/2023 13:14



PRIMERO: Adjudicar el contrato para realizar el servicio de “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCION DE OBRAS, ESTUDIO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REFORMA Y REHABILITACION ENERGÉTICA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA”, a la mercantil DS GREEN TRANSITION, S.L con CIF: B. . . . , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **102.729 € IVA incluido**, con el compromiso de entrega, con fecha límite de 31 de marzo de 2023, de una descripción gráfica de la propuesta.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-F.O.D. EXPERTA 1114 /2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE CESIÓN DE USO EN PRECARIO DEL CENTRO CÍVICO DE LA ARBOLEDAS A LA ONG ACCEM. EXPTE (64/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Esta ONG, está presente en más de 12 Comunidades Autónomas y un total de 38 municipios. Participan en más de un centenar de redes y espacios de colaboración con instituciones y entidades sociales. Lo más importante es el capital humano que sostiene esta organización.

La defensa de los derechos fundamentales y la atención y acompañamiento a personas en riesgo de exclusión social es su principal reto.

Surge la necesidad por parte del Ayuntamiento de Archena de colaborar con ACCEM. Entre los objetivos por parte del Ayuntamiento, está el ceder el uso en precario de dos dependencias /despachos del Centro Cívico de las Arboledas, para que ésta ONG, pueda llevar a cabo labores de ayuda a personas con mayor riesgo de exclusión social con el fin de facilitarles una mayor empleabilidad.

Examinado el expediente de referencia se procede a su fiscalización haciendo constar la existencia de los siguientes elementos:

- 1.- No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.
- 2.- Competencia del órgano de aprobación: Junta de Gobierno.
- 3.- Se aplicará lo dispuesto en el Convenio de cesión de uso de algunas dependencias del local “Centro Cívico de las Arboledas”, en concreto; Cláusula Quinta; siendo a cuenta de la ONG-ACCEN los gastos de mantenimiento del local y suministro de servicios, así como suscribir un seguro de responsabilidad civil, de conformidad a la Cláusula Octava.

Y la Concejala D^a M DEL C. A. G. , Portavocía Adjunta, Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, Sanidad y Covid-19, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE CESIÓN DE USO EN PRECARIO DE DOS DEPENDENCIAS DEL CENTRO CÍVICO DE LA ARBOLEDAS A LA ONG ACCEM. EXPTE (64/2023), sin coste para el Ayuntamiento de Archena.



M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/04/2023 13:11 04/04/2023 13:14



SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-F.O.D. PROPUESTA EXPERTA 1143/2023. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL COLEGIO CONCERTADO EL OPE PARA EL DESARROLLO DEL MODULO DE FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. 59/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“El Ayuntamiento de Archena considera de interés el desarrollo y promoción de las prácticas profesionales no remuneradas dirigidas a personas matriculadas en ciclos de Formación Profesional que, debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad.

El Ayuntamiento de Archena junto con D. P H O , Director del CPR-INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE, con domicilio en Plan Parcial Cañada de la Morra Norte, Manzana 12, C.P. 30600 de Archena (Murcia), gestionarán las prácticas no remuneradas, alumnos designados por el centro, en las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Archena. Dicho convenio tendrá un periodo de vigencia de 4 años, a partir de su firma.

No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo. El Ayuntamiento aporta las instalaciones y demás medios técnicos y recursos necesarios para el desarrollo de dichas prácticas.

La Concejala de D.^a M J. G. M , Pedánea de La Algaida, Educación, Escuela de Música y Escuelas Infantiles, Impulso del Empleo Local, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el EXPTE 59/2023 “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON C.C. EL OPE PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DE FORMACION PROFESIONAL, por alumnos del centro en el Ayuntamiento de Archena”.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-F.O.D. EXPERTA 1367/2021. PROPUESTA CONCEJAL. RESOLUCION DEFINITIVA CONTRATOS PARA LA REALIZACION DE LA OBRA "DEMOLICIÓN DE VARIAS VIVIENDAS EN RUINA, RETIRADA DE ESCOMBRO Y BASURA" (EXPTE. 70/2018).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/04/2023 13:11 04/04/2023 13:14



Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“El pasado 18/02/2022 se aprobó por Junta de Gobierno la suspensión definitiva de las obras correspondientes al expediente 70/2018 “DEMOLICIÓN DE VARIAS VIVIENDAS EN RUINA, RETIRADA DE ESCOMBRO Y BASURA”, lotes 1 y 2, que se encontraban en el siguiente estado de ejecución:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Lote 1: Ejecutado al 89,61 %. Pendiente de ejecutar: 4.420,38 € IVA incluido.
 Empresa adjudicataria: Construcciones la Capellanía 1961, S.L.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Lote 2: Ejecutado al 81,89 %. Pendiente de ejecutar 2.390,44 € IVA incluido.
 Empresa adjudicataria: S.A. de Riegos, Caminos y Obras.

Se acordó iniciar el procedimiento de resolución del contrato “DEMOLICIÓN DE VARIAS VIVIENDAS EN RUINA, RETIRADA DE ESCOMBRO Y BASURA”, lotes 1 y 2, por importe de 4.420,38 € y 2.390,44 € (IVA incluido) respectivamente y dar una audiencia de 10 días, según lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Pues bien, practicadas las correspondientes notificaciones resulta que:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ D^a Y. R. S , DNI 7. . . . , en nombre y representación de CONSTRUCCIONES CAPELLANÍA 1961, S.L. con domicilio en C/ Polígono Industrial “La Capellanía”, 4, C.P 30600 de Archena (Murcia), manifiesta su conformidad con la resolución del contrato de mutuo acuerdo, conforme a lo acordado por la Junta de Gobierno de 18/02/2022.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ La notificación a la empresa SARCO se ha puesto a disposición de la empresa, en la dirección de email facilitada a tal efecto y no se ha accedido a la misma en el plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición. Por tanto, conforme al artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende que SARCO ha rechazado la notificación y se considera cumplida la obligatoriedad de la notificación.

Vistos los informes de la Arquitecta Técnica Municipal, D^a P. G A , de 21/04/2021; del Jefe de Contratación, D. P A C. L. , de 19/07/2021; y del Interventor Acctal. D. F. J. G M , de 16/02/2022 sobre la suspensión y resolución del contrato de la obra de referencia.

Considerando los artículos 211, 212, 213, 245 y 246 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiendo transcurrido más de un año desde las comunicaciones a las empresas contratistas afectadas y habiendo manifestado su conformidad, se continúa con el procedimiento de resolución del contrato para hacer definitiva la misma.

Por todo ello, D. P. J. R M , Concejal delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO,

PRIMERO: Aprobar la resolución definitiva del contrato correspondiente a las obras del expediente 70/2018 “DEMOLICIÓN DE VARIAS VIVIENDAS EN RUINA, RETIRADA DE ESCOMBRO Y BASURA”, lotes 1 y 2, con el siguiente detalle:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Lote 1: Ejecutado al 89,61 %. Resolver el contrato, dando por no ejecutada la obra por importe de **4.420,38 €** IVA incluido. Empresa contratista: Construcciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/04/2023 13:11
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/04/2023 13:14



M



la Capellanía 1961, S.L.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Lote 2: Ejecutado al 81,89 %. Resolver el contrato, dando por no ejecutada la obra por importe de **2.390,44 €** IVA incluido. Empresa contratista: S.A. de Riegos, Caminos y Obras.

SEGUNDO: No indemnizar a las empresas contratistas por la parte no ejecutada según lo estipulado de mutuo acuerdo.

TERCERO: Realizar los trámites técnicos necesarios para recepcionar las obras si ejecutadas.

CUARTA: Notificar a los interesados.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 09:30 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
 h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/04/2023 13:11 04/04/2023 13:14